

RESOLUCIÓN -DE-MP - 088 -2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de cambio de nombre del propietario del plan de manejo **ICF-BP-F1-018-2008-I**, del sitio denominado "**SANTA ROSA**", jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, presentada en fecha tres de abril del año dos mil catorce, por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** actuando en su condición de apoderado legal de la señora **AZUCENA ESCOTO VDA. DE LORENZI** y está a su vez actúa en su condición propia y en representación de su menor hijo **JORGE LUIS LORENZI ESCOTO**.-Esta Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Consta en el expediente ICF-175-13 a folio sesenta y cinco (65), Notificación de Informe de Evaluación de Quinquenio para el Plan de Manejo Forestal **ICF-BP-F1-018-2008-I**, presentada por la señora **AZUCENA ESCOTO VDA. DE LORENZI** actuando en su condición de representante de su menor hijo **JORGE LUIS LORENZI ESCOTO**, confiriéndole poder en el mismo escrito de la solicitud al Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** para que la represente en la continuidad del trámite.

CONSIDERANDO: El plan de manejo **ICF-BP-F1-018-2008-I** fue aprobado por el ICF mediante Resolución **DE-001-2009** de fecha veintiuno de abril del año dos mil nueve, en base al dictamen de tenencia **TT-AL-3819-2008** a favor del señor **ALBERT REGINO MATAMOROS ZAVALA** representando a los señores **RAOUL DE LORENZI Y AZUCENA DE LORENZI**, en el sitio Santa Rosa, jurisdicción del municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, por un área de setenta y dos punto treinta y un hectáreas (72.31 has).

CONSIDERANDO: Que el Plan de Manejo **ICF-BP-F1-018-2008-I** fue aprobado en base a las certificaciones integras inscritas bajo los asientos **No.36,71 y tomo 4071 y 4061**, que establecen que los señores **RAOUL DE LORENZI Y AZUCENA DE LORENZI** son propietarios de veintisiete punto sesenta y ocho hectáreas (27.68 has) y de setenta y nueve manzanas con ochocientos setenta y seis punto seiscientos cincuenta y ocho varas cuadradas (79 mz. 876.658 vrs2), localizadas en el sitio denominado "**SANTA ROSA**" Jurisdicción del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Obra a folio ciento once (111), Informe Técnico emitido por la Oficina Local de Guaimaca, mediante el cual establecen que se continúe con el trámite de aprobación del informe quinquenal del plan de manejo **ICF-BP-018-2008-I**.

CONSIDERANDO: Corre agregado en las presentes diligencias, memorándum **CMDF-050-2014** de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, emitido por la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Francisco Morazán, mediante el cual consideran técnicamente factible y dan por aceptado el informe quinquenal, por lo que recomiendan continuar con el trámite correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Se encuentra adjunto a las diligencias de mérito, memorándum **RF-FM-200-2014** de fecha veintisiete de marzo del año dos mil catorce, elaborado por la Región Forestal de Francisco Morazán, mediante el cual establecen que el informe quinquenal reúne los requisitos de ley y recomiendan que se continúe con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio ciento sesenta (160), tradición y posesión efectiva de los bienes y derechos propiedad del señor **RAOUL WILLIAM DE LORENZI**, al menor **JORGE LUIS DE LORENZI ESCOTO** representado por su señora madre **AZUCENA ESCOTO LOPEZ**, por haberse declarado heredero ab-intestato de los bienes de su difunto padre, tal y como consta con la sentencia dictada por el Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán e inscrita bajo el asiento No.74 tomo 393, misma que obra a folio cuarenta y nueve (49) de las diligencias de mérito; en consecuencia el plan de manejo **ICF-BP-F1-018-2008-I** continua siendo propiedad de la señora Azucena Escoto López y ahora de su menor hijo Jorge Luis de Lorenzi en el derecho que le correspondía a su padre.

PORTANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 1, 45, 49 y 70 párrafo segundo de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

- 1) En base a la documentación Legal presentada por el Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** actuando en su condición de apoderado legal de la señora **AZUCENA ESCOTO LOPEZ** y que corre agregada al expediente **ICF-175-14** y mediante la cual acredita que el señor **RAOUL WILLIAM DE LORENZI** y la señora **AZUCENA ESCOTO LOPEZ** eran los legítimos dueños del inmueble sobre el cual se aprobó el plan de manejo forestal **ICF-BP-F1-018-2008-I** y que por el fallecimiento del señor Raoul William de Lorenzi, el menor **JORGE LUIS DE LORENZI ESCOTO** se declaró heredero de sus bienes y derechos, por lo que el plan de manejo forestal en cuestión ahora es propiedad de Jorge Luis Lorenzi Escoto (representado por su madre Azucena Escoto López) y de la señora Azucena Escoto López en los derechos que les correspondan, en consecuencia esta Dirección Ejecutiva **ordena** al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), Departamento de Auditoria Técnica y a la Región Forestal de Francisco Morazán, actualizar su base de datos, en cuanto a que los propietarios del plan de manejo **ICF-BP-F1-018-2008-I son la señora AZUCENA ESCOTO LOPEZ Y SU MENOR HIJO JORGE LUIS DE LORENZI ESCOTO.**
- 2) Es entendido que la presente resolución se emite sobre la documentación que obra en autos y que ha sido aportada por el solicitante, por tanto los órganos técnicos del ICF, están obligados a certificar "in situ", la ubicación del inmueble conforme a las especificaciones del título objeto de verificación legal; Así mismo no queda exento el

Handwritten signature

Handwritten signature

DE GOI
SECRETARIA
TALS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

petionario de ser requerido para que en caso de ser necesario, aporte documentación adicional con respecto a los derechos y alcances que nacen de su título.

- 3) Una vez hechas las actualizaciones respectivas, que se remitan las diligencias al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, a efecto de que continúen con el trámite de aprobación del Informe Quinquenal del Plan de Manejo **ICF-BP-F1-018-2008-I**, en vista de que según dictámenes técnicos emitidos por el Departamentos correspondientes, el documento reúne los requisitos que manda la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- 4) En base al artículo 70 párrafo segundo de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, 171 y 181 párrafo segundo del Reglamento, que la titular del plan de manejo forestal **ICF-BP-F1-018-2008-I** presente copia certificada de esta resolución y de la resolución mediante la cual se aprobó el plan de manejo en cuestión, ante la Alcaldía Municipal de Guaimaca para su respectiva inscripción y registro y esta a su vez deberá de comunicarlas al Consejo Consultivo Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. **-NOTIFIQUESE.**

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL



ARML/GMM/ DICT.AL.129-14